



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal
20 DIC 2013	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL	
SALIDA Nº 008 / 6666 9	

O F I C I O

Nº Registro: SPINTOR 480 SC (22.839)

N/REF: ICG

ASUNTO: Ampliación a usos secundarios

DOW AGROSCIENCES IBÉRICA, S.A.
C/ Ribera del Loira 4-6, Edificio Iris, 4ª
Planta
28042-MADRID

La Dirección General Agricultura y Ganadería del Gobierno de Canarias, ha propuesto la ampliación de uso de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de SPINOSAD 48% [SC] P/V, al uso contra los agentes nocivos *Hercinothrips femoralis* y *Thrips florum* en platanera.

En consecuencia, tratándose de un uso menor o de interés local y existiendo un interés público, atendiendo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 2163/1994, por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2013 del Director General de Sanidad de la Producción Agraria se ha resuelto autorizar dicha ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación sea SPINOSAD 48% [SC] P/V, al uso contra los agentes nocivos *Hercinothrips femoralis* y *Thrips florum*, a la misma dosis y bajo las mismas condiciones de uso establecidas en platanera contra orugas, de lo que se le informa como titular de la autorización del producto arriba referenciado.

La referida modificación aparecerá en la próxima actualización de la página web de productos fitosanitarios, en la dirección:
<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/fitos.asp>

Madrid, 19 de Diciembre de 2013

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Fdo. José María Cobos Suárez





MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINOSAD 48% [SC] P/V.

ANTECEDENTES

- 1.- La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de spinosad 48% [SC] P/V, al uso contra Thrips (*Hercinothrips femoralis* y *Thrips florum*) en platanera.
- 2.- Los productos fitosanitarios registrados a base de spinosad 48% [SC] P/V, se encuentran autorizados en el Registro Oficial de Productos y Materia Fitosanitario para tratamientos en platanera contra orugas. El uso propuesto se considera de interés local y público.
- 3.- En la reunión de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios celebrada el 13 de mayo de 2004, se estableció que para solicitudes de ampliación a usos secundarios de autorizaciones de productos fitosanitarios no se requeriría el informe de la citada Comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Que el artículo 20 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, establece que se concederán las ampliaciones de uso de productos fitosanitarios cuando se aprecie que pueda existir un interés público, siempre que se haya comprobado que se cumplen las condiciones mencionadas en los puntos 3, 4 y 5 del párrafo b del apartado 3 del artículo 15, y el uso previsto presente un carácter menor.
- II.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de las autorizaciones de comercialización de los productos fitosanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Autorizar la ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación es spinosad 48% [SC] P/V, al uso contra Thrips (*Hercinothrips femoralis* y *Thrips florum*) en platanera, a la misma dosis y bajo las mismas condiciones de uso establecidas para el cultivo de plátano en dicha formulación contra orugas.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Sra. Secretaria General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios formulados con spinosad 48% [SC] P/V, así como a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias y demás Comunidades Autónomas.

Madrid, 18 de Diciembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.: Valentin A. [Firma]

